MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES
Del 01 de Mayo de 2025 al 31 de Enero de 2026
CAI 00001

GUATEMALA, 30 de Abril de 2026

Guatemala, 30 de Abril de 2026

Jefe del Departamento de Transportes:
Licenciado Humberto Rolando Zacarias Velásquez
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2026, emitido con fecha 29-01-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Jorge Ottoniel Medina Berrios
Auditor

F. _____
Jackelinne Renata De Mata Marroquín
Coordinador

Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

F. _____
Nancy Liliana Polanco Morales
Supervisor

Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL 4
2. FUNDAMENTO LEGAL 4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS 5
4. OBJETIVOS 6
4.1 GENERAL 6
4.2 ESPECÍFICOS 6
5. ALCANCE 7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE 7
6. ESTRATEGIAS 7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 8
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN 8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA 13
9. EQUIPO DE AUDITORÍA 13
ANEXO 14

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Contribuir de forma productiva, en la administración de procesos y servicios de mantenimiento, transporte y seguridad para el logro y fortalecimiento continuo de los avances administrativos, que permitan la eficiencia institucional, con el objeto de desarrollar la capacidad de gestión en cada una de las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

1.2 VISIÓN

Ser una Dirección eficiente y eficaz comprometida con el logro de metas institucionales, gestionando la mejora continua de procesos administrativos optimizando procesos y aplicando normas de calidad que permitan el logro de resultados institucionales.

2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Decreto número 132-96, de fecha 23 de diciembre de 1996, el Congreso de la República de Guatemala, decreta Ley de Tránsito.

2.2 Decreto número 101-97, de fecha 20 de noviembre de 1997, el Congreso de la República de Guatemala, decreta Ley Orgánica del Presupuesto.

2.3 Decreto número 36-2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, el Congreso de la República de Guatemala, decreta Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

2.4 Acuerdo Gubernativo número 273-98 de fecha 22 de mayo de 1998, el Presidente de la República, acuerda Reglamento de Tránsito.

2.5 Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 5 de septiembre de 2012, el Presidente de la República, acuerda Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.6 Acuerdo Gubernativo número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, el Presidente de la República de Guatemala, acuerda Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

2.7 Acuerdo número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Contralor General de Cuentas, acuerda aprobación de las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

2.8 Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

2.9 Acuerdo Ministerial número 518-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.10 Acuerdo Ministerial número 302-2024 de fecha 18 de junio de 2024, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba Normativa para el Uso y Control de Vehículos y Combustible del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.11 Circular número 3-57, de fecha 01 de diciembre de 1969, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad.

2.12 Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, de fecha 03 de marzo de 2025, Declaratoria de bienes muebles inservibles.

2.13 Oficio circular número 02-2024, de fecha 23 de abril de 2024, emitida por el Presidente Constitucional de la República, Directrices presidenciales aplicables a la asignación y uso de vehículos oficiales del Organismo Ejecutivo.

2.14 Acuerdo Ministerial número 308-2025, de fecha 24 de junio de 2025, acuerda aprobar en todo su contenido el Instructivo para el proceso de baja y verificación de bienes muebles inservibles del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Nombramiento(s)
No. 001-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar los procesos administrativos relacionados con el parqueo vehicular, el uso del combustible y el mantenimiento de los vehículos, con el propósito de determinar el adecuado funcionamiento y eficiencia operativa.

4.2 ESPECÍFICOS

4.2.1 Determinar la disponibilidad de cupones de combustible para el uso de los vehículos.

4.2.2 Verificar que el registro y control de cupones de combustible se realice en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

4.2.3 Establecer que la asignación de combustible sea de acuerdo con el kilometraje estimado a recorrer.

4.2.4 Comprobar que los cupones de combustible entregados tengan su correspondiente liquidación.

4.2.5 Verificar si el Departamento de Transportes cuenta con bodega de lubricantes y herramientas que garantice el resguardo, uso y distribución de los mismos.

4.2.6 Determinar la cantidad y el estado actual de los vehículos propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

4.2.7 Establecer que la documentación que respalda las altas y bajas de los vehículos se encuentra en los registros del Ministerio, conforme el proceso establecido.

4.2.8 Comprobar si los vehículos registrados en la póliza de seguro están en funcionamiento o si existe algún proceso de reposición o reclamo.

4.2.9 Establecer la correcta distribución de los parqueos asignados y ocupados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en las instalaciones del edificio Torre Empresarial.

4.2.10 Determinar que los vehículos estén incluidos en el plan de mantenimientos preventivos y correctivos; así mismo, que los servicios se realicen de manera oportuna.

4.2.11 Comprobar si existen expedientes de baja de bienes (vehículos) y el proceso en que se encuentran.

4.2.12 Verificar que los vehículos del Ministerio se encuentren libres de multas o infracciones de tránsito.

4.2.13 Verificar que el personal permanente y temporal asignados al Departamento de Transportes se encuentre laborando en el lugar establecido.

5. ALCANCE

Se practicó auditoría de cumplimiento al Departamento de Transportes con el objetivo de verificar los procesos administrativos, por el período comprendido del 01 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Combustible	1	NO		1
3	Vehículos	1	NO		1
4	Recurso Humano	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Para la realización de la presente auditoría no existieron limitaciones en el alcance.

6. ESTRATEGIAS

Para el logro de los objetivos de la auditoría de cumplimiento, se ejecutaron las siguientes estrategias:

6.1 Se realizó planificación de la auditoría de acuerdo con los riesgos determinados.

6.2 Se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento a la documentación de combustible y control de vehículos.

6.3 Se observó la normativa legal vigente y el control interno del Departamento de Transportes.

6.4 Se evaluó mediante muestreo selectivo, expedientes de altas y bajas de vehículos.

6.5 Se elaboraron recomendaciones que permitirán fortalecer el control interno del Departamento de Transportes.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. **Vehículos**

Riesgo materializado

Deficiente control sobre vehículos

Derivado de la auditoría de cumplimiento realizada al Departamento de Transportes, por el período del 01 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026, se realizó verificación física en el predio ubicado en la 7ª. avenida 6-39 zona 13, Guatemala, donde se identificó que nueve (9) vehículos no cuentan con registros técnicos, evaluaciones mecánicas o informes que determinen su estado actual; por lo que no fue posible establecer si dichas unidades se encuentran en mal estado, fuera de servicio o si únicamente permanecen en aparente estado de abandono dentro de las instalaciones. Asimismo, se constató que ocho (8) de los nueve (9) vehículos actualmente se encuentran incorporados en la póliza de seguro VA-8018 del año 2025 y registrados en los resguardos correspondientes al mes de enero y febrero del año 2026. (ver anexo falta de control sobre vehículos en predio)

Criterio

Acuerdo Gubernativo 217-94, de fecha 25 de mayo de 1994, el Presidente de la República, acuerda Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente."

Acuerdo Ministerial número 302-2024, de fecha 18 de junio de 2024, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social acuerda aprobar la Normativa para el Uso y Control de Vehículos y Combustible del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, numeral 5, seguro de vehículos, contratación del seguro de vehículo, establece "...Queda bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa la contratación anual de la póliza de seguro de los vehículos al

servicio del Ministerio, que se encuentren en funcionamiento..."

Circular 3-57, de fecha 1 de diciembre de 1969, de la Dirección de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, establece, Disminuciones o bajas de inventario, "Las bajas de inventario pueden ocurrir por cualquiera de los siguientes conceptos...4) Por desuso, venta o permuta; ..."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia en virtud que, conforme a la información presentada, se identificó que los vehículos efectivamente se encuentran con problemas mecánicos, asimismo, hacen de conocimiento que seis (6) de los nueve (9) vehículos son responsabilidad de otras entidades y no del Departamento de Transportes, no obstante, se encuentran incluidos en la póliza de seguro de vehículos del año 2025.

Comentario de los Responsables

A través de oficio HRZV/DT-DA -hg No. 030-2026 de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por el licenciado Humberto Rolando Zacarias Velásquez, jefe del Departamento de Transportes, manifiesta lo siguiente:

"...a) Se los datos sobre los vehículos siguiente en la columna de Información:...b) Se anexa control de Mantenimiento de flotilla vehicular a cargo del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa. (Ver Anexo 4)."

Responsables del área

HUMBERTO ROLANDO ZACARIAS VELÁSQUEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El jefe del Departamento de Transportes debe coordinar con las dependencias que tienen asignados los vehículos, la realización de una evaluación técnica a los nueve (9) vehículos ubicados en el predio de 7ª. avenida 6-39 zona 13, Guatemala, con el propósito de determinar su estado actual y establecer si se encuentran en condiciones de funcionamiento, fuera de servicio o en aparente estado de abandono. Con base en los resultados, debe gestionar su reincorporación al servicio, reparación o el inicio del proceso de baja, según corresponda; asimismo, deberá actualizar los registros de inclusión o exclusión en la contratación de la póliza de seguro.	24/04/2026

2. Vehículos

Riesgo materializado

Vehículos con multas de tránsito

Derivado de la auditoría de cumplimiento realizada al Departamento de Transportes, por el período del 01 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026, se efectuó una evaluación selectiva en los diferentes portales de tránsito, identificándose nueve (9) vehículos registrados a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que presentan multas pendientes de solventar al mes de febrero del presente año. (ver anexo multas de tránsito pendientes de pago)

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 518-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba Manual de Organización y Funciones, de la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, numeral 4, descriptor de puestos, Jefe de Transportes, numeral 4, tareas periódicas, subnumeral 4.6 establece: "Verificar que no existan multas de tránsito asignadas a los vehículos propiedad del Ministerio."

Acuerdo Ministerial número 302-2024, de fecha 18 de junio de 2024, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social acuerda aprobar la Normativa para el Uso y Control de Vehículos y Combustible del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, numeral 4, Normativa para el uso y control de vehículos, subnumeral 4.6 Responsabilidades del conductor asignado, establece en el inciso m, "Pagar cualquier infracción, sanción, amonestación o multa derivadas de las faltas a la ley de Tránsito, que fuera impuesta al vehículo asignado durante el tiempo que lo utilizó. Por lo que se deber remitir copia de la boleta de pago al Departamento de Transportes de la Dirección Administrativa y/ o aclaración respectiva para evitar que el vehículo sea retenido por incumplimiento de pago. Caso contrario se le aplicaran las mediad disciplinarias que correspondan."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia, en virtud que, de los nueve (9) vehículos con multa de tránsito, únicamente dos (2) identificados con placas O-695BBX y O-802BBX han solventado las multas pendientes y siete (7) vehículos continúan con multas de tránsito pendientes de pago.

Comentario de los Responsables

A través de oficio HRZV/DT-DA -hg No. 030-2026 de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por el licenciado Humberto Rolando Zacarias Vélasquez, Jefe del Departamento de Transportes, manifiesta lo siguiente:

"...Se ha girado oficio a los pilotos responsables de la multa para que puedan darle tramite a la misma de las cuales 2 ya han sido canceladas. (Ver Anexo 3)."

Responsables del área

HUMBERTO ROLANDO ZACARIAS VELÁSQUEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El jefe del Departamento de Transportes debe identificar a los responsables de las multas de tránsito y solicitar el pago respectivo, evidenciando el cumplimiento con las boletas de pago.	24/04/2026

3. Vehículos

Riesgo materializado

Incumplimiento en la creación del plan anual de mantenimiento

Derivado de la auditoría realizada al Departamento de Transportes, por el período del 01 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026, se solicitó información relacionada con el plan anual de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; así también mediante cuestionario de control interno trasladado al departamento, se preguntó si se realiza registro y control de los servicios, mantenimientos y reparaciones de los vehículos; estableciéndose que no se tiene un control de cada vehículo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos.

Criterio

Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 05 de septiembre de 2012, el Presidente de la República de Guatemala, acuerda el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, artículo 15, Estructura Interna del Viceministerio Administrativo-Financiero, numeral 2, sub numeral 2.3 Departamento de Transportes.

Acuerdo Ministerial número 284 A-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda asignar las funciones sustantivas, administrativas, de apoyo técnico y coordinación a las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, artículo 11, Dirección Administrativa, numeral 7 indica "Dar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos propiedad del Ministerio, a efecto de que siempre estén en buen estado de funcionamiento y presten un servicio eficiente a los empleados y funcionarios de la Institución."

Acuerdo Ministerial Número 302-2024, de fecha 18 de junio de 2024, El Ministerio de Trabajo y Previsión Social acuerda aprobar la Normativa para el Uso y Control de Vehículos y Combustible del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, numeral 4, Normativa para el uso y control de vehículos, subnumeral 4.4 Responsabilidades del departamento de transportes, inciso g, "Realizar oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos al servicio del Ministerio que sean necesarios, para lo cual, deberá realizar el Plan de Mantenimientos Preventivos y Correctivos de vehículos...".

Plan de Mantenimientos Preventivo y Correctivo de Vehículos, de fecha junio de 2021, aprobado con oficio REVM/ cu No. 525-2021 de fecha 17 de junio de 2021, Viceministro Administrativo Financiero, establece "MANTENIMIENTO PREVENTIVO" numeral 1, Base de Datos, "La información de las bitácoras reportadas semanalmente al Departamento de Transportes, se ingresará a la base de datos y el kilometraje reportado se tomará de referencia para determinar el promedio de recorrido por cada vehículo. Con esta información se elaborará un Plan del vehículo para el mantenimiento preventivo, proyectando en que mes se le debe realizar mantenimiento menor o mayor, según corresponda."

Comentario de la Auditoría

En virtud que la documentación presentada no evidencia la implementación del plan de mantenimientos de los vehículos propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se confirma la presente deficiencia; asimismo, en la documentación del anexo 2 únicamente se incluyen treinta (30) vehículos de la Dirección Administrativa y según el listado de vehículos proporcionado, actualmente se encuentran en funcionamiento bajo control del Departamento de Transportes, doscientos treinta y dos (232) vehículos.

Comentario de los Responsables

A través de oficio HRZV/DT-DA -hg No. 030-2026 de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por el licenciado Humberto Rolando Zacarias Vélasquez, jefe del Departamento de Transportes, manifiesta lo siguiente:

"...Del período del 01 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025 la persona responsable era el Licenciado Edvin Enrique Martínez Barrera.

b) Del 01 de enero del 2026 al 31 de enero de 2026, la plaza estuvo vacante.

c) A partir del 11 de febrero de 2026 Inicio labores como jefe del Departamento de Transportes el Licenciado Humberto Rolando Zacarias Velásquez, dando inicio al plan de mantenimiento vehicular. (Ver Anexo 2)"

Responsables del área

HUMBERTO ROLANDO ZACARIAS VELÁSQUEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El jefe del Departamento de Transportes, debe implementar un plan general de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos registrados a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aplicable para los meses restantes del año 2026 y años posteriores. Dicho plan deberá incluir un cronograma de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo	24/04/2026

	proyectado para cada unidad vehicular. Además, deberá implementarse un expediente digital individual por cada vehículo, que integre la documentación necesaria e indispensable para el adecuado control, registro y seguimiento de cada unidad.	

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado de la evaluación al riesgo que dio origen a la auditoría de cumplimiento en el Departamento de Transportes de la Dirección Administrativa, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, durante el período del 01 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026, se informa lo siguiente:

- La auditoría se realizó de manera objetiva, al Departamento de Transportes de la Dirección Administrativa, quienes fueron los responsables de proporcionar la información y documentación requerida, con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos de la auditoría realizada.

- Se determinaron cinco (5) deficiencias, de las cuales dos (2) fueron subsanadas de conformidad con la documentación presentada por los responsables y tres (3) deficiencias fueron confirmadas, siendo las siguientes:

 1. Deficiente control sobre vehículos
 2. Vehículos con multas de tránsito
 3. Incumplimiento en la creación del plan anual de mantenimiento

Como parte de los procedimientos, se emitieron y notificaron tres (3) notas de auditoría, con el objetivo de informar, facilitar su evaluación y propiciar la corrección de las inconsistencias detectadas, las que se describen a continuación:

- Nota de auditoría número 1 NAI-001-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, relacionada con "Deficiente control en los registros del parque vehicular", dirigida al Departamento de Transportes.

- Nota de auditoría número 2 NAI-001-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, relacionada con "Vehículos sin proceso de baja", dirigida al Departamento de Transportes.

- Nota de auditoría número 3 NAI-001-2026, de fecha 28 de abril de 2026, relacionada con "Inconsistencias en el Sistema de Geolocalización y Posicionamiento Global (GPS) y bitácoras de rendimiento vehicular", dirigida al Departamento de Transportes.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Jorge Ottoniel Medina Berrios
Auditor

F. _____
Jackelinne Renata De Mata Marroquín
Coordinador

Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

F. _____
Nancy Liliana Polanco Morales
Supervisor

Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

ANEXO

- Deficiencia 1: Deficiente control sobre vehículos
 Anexo : Falta de control sobre vehículos en predio

- Deficiencia 2: Vehículos con multas de tránsito
 Anexo: Multas de tránsito pendientes de pago

Auditoría de Cumplimiento Departamento de Transportes
Período evaluado del 01 mayo de 2025 al 31 de enero de 2026

Anexo
Falta de control sobre vehículos en predio

No.	Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Ubicación
1	O-299BBS	Pick Up	Toyota	Predio Institucional zona 13
2	P-739DTK	Pick Up	Toyota	Predio Institucional zona 13
3	O-512BBG	Pick Up	Toyota	Predio Institucional zona 13
4	O-701BBX	Pick Up	Mahindra	Predio Institucional zona 13
5	O-694BBX	Pick Up	Mahindra	Predio Institucional zona 13
6	O-565BBR	Camioneta	Susuki	Predio Institucional zona 13
7	O-180BBR	Jeep	Susuki	Predio Institucional zona 13
8	O-548BBR	Camioneta	Susuki	Predio Institucional zona 13
9	O-878BBF	Camioneta	Susuki	Predio Institucional zona 13

Fuente: Elaboración propia de conformidad a verificación física de vehículos, realizada en las instalaciones que ocupa el predio institucional del Ministerio de Trabajo, ubicado en zona 13.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

UTZ SAMAJ

Auditoría de Cumplimiento Departamento de Transportes
Período evaluado del 01 mayo de 2025 al 31 de enero de 2026

Anexo
Multas de tránsito pendientes de pago

No.	No. Placa	No. Tarjeta de Responsabilidad	Fecha de la multa	Lugar de la multa	Monto (Q)	Motivo de la Multa
1	O-565BBR	Sin tarjeta	28/01/2017	KM 16.5 Carretera a El Salvador	1,406.58	Por no tener tarjeta de circulación
2	O-695BBX	5401	09/11/2023	CA9 Noroccidente Atlántico Zona 18	438.25	Por no cumplir los límites de velocidad máxima
3	P-739DTK	Sin registros en inventarios	20/05/2025, 26/05/2025, 01/09/2025, 17/09/2025, 14/10/2025, 28/10/2025, 07/11/2025, 13/11/2025	Estación IGSS 7 avenida Zona 9, Mariscal Sur 13 calle y Aguilar Batres zona 12, 7ma Avenida y 13 calle zona 9, Anillo Periférico 20 calle A Zona 7 Sur, Mariscal Norte 15 calle y Aguilar Batres zona 12, Mariscal Norte 15 calle y Aguilar Batres zona 12, Mariscal Norte 15 calle y Aguilar Batres zona 12, Estación Tívoli 6a avenida zona 9	3,401.59	Utilizar carriles especiales diseñados para la circulación de otro medio de transporte
4	O-452BCB	1797	01/10/2025	Próceres, diagonal 6 Zona 10	108.16	Por no respetar señales de tránsito
5	O-885BBX	1552	17/12/2025	Atanasio Txul 43 calle Zona 12 Sur	311.84	Por no cumplir los límites de velocidad máxima
6	O-454BCB	1314	28/01/2026	5 avenida 19 calle Zona 1	203.29	Por estacionar o parar un vehículo obstaculizando la circulación o constituyendo cierto peligro para los usuarios de la vía
7	P-342GLQ	Sin tarjeta	28/01/2026	Estación IGSS 7 avenida Zona 9	407.67	Utilizar carriles especiales diseñados para la circulación de otro medio de transporte
8	O-802BBX	1739	10/02/2026	Columpio Vista Hermosa 10av Zona 15, Oriente	303.62	Por no cumplir los límites de velocidad máxima
9	O-805BBX	1739	12/02/2026	Atanasio Txul 43 calle Zona 12 Sur	303.29	Por no cumplir los límites de velocidad máxima
Total					**6,884.29**	

Fuente: Elaboración propia con base a información obtenida mediante consultas realizadas en los portales de tránsito oficiales.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

UTZ SAMAJ

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO
No. NAI-001-2026

CAI: 00001
Guatemala, 29 de enero de 2026

Equipo de Auditoría
Nancy Liliana Polanco Morales (Supervisor)
Jackelinne Renata De Mata Marroquín (Coordinador)
Jorge Ottoniel Medina Berrios (Auditor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento por el período comprendido del 01 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026.

Esta auditoría debe: Verificar los procesos administrativos relacionados con el parqueo vehicular, el uso del combustible y el mantenimiento de los vehículos, con el propósito de determinar el adecuado funcionamiento y eficiencia operativa.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Procesos administrativos y operativos, realizados de manera deficiente

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 08-04-2026

Rony Gustavo Requena
Subjefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Fredy Eduardo Umul Yután
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Unidad de Auditoría Interna
Auditoría de Cumplimiento

G3

CONCENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad ejecutora/área administrativa):	Departamento de Transportes
CAI	00001
Número de nombramiento	NAI-001-2026
Tipo de Auditoría	Cumplimiento
Período de la Auditoría:	Período del 01 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026
Nombre(s) del (los) responsables de la implementación:	HOMBERTO ROLANDO ZARCENO VASQUEZ
Cargo del Responsable:	JEFE DE TRANSPORTE
Fecha máxima para implementación:	60 DIAS
No. Deficiencia	Deficiencia número 1 (Sin acción)

Descripción de la deficiencia

Deficiente control sobre vehículos

Derivado de la auditoría de cumplimiento realizada al Departamento de Transportes, por el período del 01 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026, se realizó verificación física en el predio ubicado en la 7ª. avenida 6-39 zona 13, Guatemala, donde se identificó que nueve (9) vehículos no cuentan con registros técnicos, evaluaciones mecánicas o informes que determinen su estado actual; por lo que no fue posible establecer si dichas unidades se encuentran en mal estado, fuera de servicio o si únicamente permanecen en aparente estado de abandono dentro de las instalaciones. Asimismo, se constató que ocho (8) de los nueve (9) vehículos actualmente se encuentran incorporados en la póliza de seguro VA-8018 del año 2025 y registrados en los resguardos correspondientes al mes de enero y febrero del año 2026. (ver anexo falta de control sobre vehículos en predio)

Criterio

Acuerdo Gubernativo 217-94, de fecha 25 de mayo de 1994, el Presidente de la República, acuerda Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente."

Acuerdo Ministerial número 302-2024, de fecha 18 de junio de 2024, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social acuerda aprobar la Normativa para el Uso y Control de Vehículos y Combustible del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, numeral 5, seguro de vehículos, contratación del seguro de vehículo, establece: "...Queda bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa la contratación anual de la póliza de seguro de los vehículos al servicio del Ministerio, que se encuentren en funcionamiento..."

Circular 3-57, de fecha 1 de diciembre de 1969, de la Dirección de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, establece, Disminuciones o bajas de inventario, " Las bajas de inventario pueden ocurrir por cualquiera de los siguientes conceptos...4) Por desuso, venta o permuta; ..."

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

El jefe del Departamento de Transportes debe coordinar con las dependencias que tienen asignados los vehículos, la realización de una evaluación técnica a los nueve (9) vehículos ubicados en el predio de 7ª. avenida 6-39 zona 13, Guatemala, con el propósito de determinar su estado actual y establecer si se encuentran en condiciones de funcionamiento, fuera de servicio o en aparente estado de abandono. Con base en los resultados, debe gestionar su reincorporación al servicio, reparación o el inicio del proceso de baja, según corresponda; asimismo, deberá actualizar los registros de inclusión o exclusión en la contratación de la póliza de seguro.

¿De acuerdo? Si [X] No []

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación	
Recomendación consensuada	

Licda. Nancy Liliana Polanco Morales
Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Licda. Jackelinne Renata De Mata Marroquín
Coordinadora

Lic. Jorge Ottoniel Medina Berrios
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Lic. Humberto Rolando Zacarías Velásquez
Jefe del Departamento de Transportes

Lic. Humberto Rolando Zacarías Velásquez
Jefe del Departamento de Transportes
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Unidad de Auditoría Interna
Auditoría de Cumplimiento

G3

CONCENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad ejecutora/área administrativa):	Departamento de Transportes
CAI	00001
Número de nombramiento	NAI-001-2026
Tipo de Auditoría	Cumplimiento
Período de la Auditoría:	Período del 01 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026
Nombre(s) del (los) responsables de la implementación:	HOMBERTO ROLANDO ZACARIAS VELÁSQUEZ
Cargo del Responsable:	JEFE DE TRANSPORTES
Fecha máxima para implementación:	30 DIAS
No. Deficiencia	Deficiencia número 2 (Sin acción)

Descripción de la deficiencia

Vehículos con multas de tránsito

Derivado de la auditoría de cumplimiento realizada al Departamento de Transportes, por el período del 01 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026, se efectuó una evaluación selectiva en los diferentes portales de tránsito, identificándose nueve (9) vehículos registrados a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que presentan multas pendientes de solventar al mes de febrero del presente año. (ver anexo multas de tránsito pendientes de pago)

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 518-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba Manual de Organización y Funciones, de la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, numeral 4, descriptor de puestos, Jefe de Transportes, numeral 4, tareas periódicas, subnumeral 4.6 establece: "Verificar que no existan multas de tránsito asignadas a los vehículos propiedad del Ministerio.".

Acuerdo Ministerial número 302-2024, de fecha 18 de junio de 2024, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social acuerda aprobar la Normativa para el Uso y Control de Vehículos y Combustible del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, numeral 4, Normativa para el uso y control de vehículos, subnumeral 4.6 Responsabilidades del conductor asignado, establece en el inciso m, "Pagar cualquier infracción, sanción, amonestación o multa derivadas de las faltas a la ley de Tránsito, que fuera impuesta al vehículo asignado durante el tiempo que lo utilizó. Por lo que se deber remitir copia de la boleta de pago al Departamento de Transportes de la Dirección Administrativa y/o aclaración respectiva para evitar que el vehículo sea retenido por incumplimiento de pago. Caso contrario se le aplicaran las mediad disciplinarias que correspondan."

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

El jefe del Departamento de Transportes debe identificar a los responsables de las multas de tránsito y solicitar el pago respectivo, evidenciando el cumplimiento con las boletas de pago.

¿De acuerdo? Si [X] No []

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada

Licda. Nancy Liliana Polanco Morales
Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Licda. Jackelinne Renata De Mata Marroquín
Coordinadora

Lic. Jorge Ottoniel Medina Berrios
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Lic. Humberto Rolando Zacarias Velásquez
Jefe del Departamento de Transportes

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna
Auditoría de Cumplimiento

G3

CONCENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad ejecutora/área administrativa):	Departamento de Transportes
CAI	00001
Número de nombramiento	NAI-001-2026
Tipo de Auditoría	Cumplimiento
Período de la Auditoría:	Período del 01 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026
Nombre(s) del (los) responsables de la implementación:	HUMBERTO ROLANDO ZAMPIS VASQUEZ
Cargo del Responsable:	JEFE DEPARTAMENTO
Fecha máxima para implementación:	120 DIAS
No. Deficiencia	Deficiencia número 3 (Sin acción)

Descripción de la deficiencia

Incumplimiento en la creación del plan anual de mantenimiento

Derivado de la auditoría realizada al Departamento de Transportes, por el período del 01 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026, se solicitó información relacionada con el plan anual de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; así también mediante cuestionario de control interno trasladado al departamento, se preguntó si se realiza registro y control de los servicios, mantenimientos y reparaciones de los vehículos; estableciéndose que no se tiene un control de cada vehículo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos.

Criterio

Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 05 de septiembre de 2012, el Presidente de la República de Guatemala, acuerda el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, artículo 15, Estructura Interna del Viceministerio Administrativo-Financiero, numeral 2, sub numeral 2.3 Departamento de Transportes.

Acuerdo Ministerial número 284 A-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda asignar las funciones sustantivas, administrativas, de apoyo técnico y coordinación a las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, artículo 11, Dirección Administrativa, numeral 7 indica "Dar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos propiedad del Ministerio, a efecto de que siempre estén en buen estado de funcionamiento y presten un servicio eficiente a los empleados y funcionarios de la Institución."

Acuerdo Ministerial Número 302-2024, de fecha 18 de junio de 2024, El Ministerio de Trabajo y Previsión Social acuerda aprobar la Normativa para el Uso y Control de Vehículos y Combustible del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, numeral 4, Normativa para el uso y control de vehículos, subnumeral 4.4 Responsabilidades del departamento de transportes, inciso g, "Realizar oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos al servicio del Ministerio que sean necesarios, para lo cual, deberá realizar el Plan de Mantenimientos Preventivos y Correctivos de vehículos...".

Plan de Mantenimientos Preventivo y Correctivo de Vehículos, de fecha junio de 2021, aprobado con oficio REVM/cu No. 525-2021 de fecha 17 de junio de 2021, Viceministro Administrativo Financiero, establece "MANTENIMIENTO PREVENTIVO" numeral 1, Base de Datos, "La información de las bitácoras reportadas semanalmente al Departamento de Transportes, se ingresará a la base de datos y el kilometraje reportado se tomará de referencia para determinar el promedio de recorrido por cada vehículo. Con esta información se elaborará un Plan del vehículo para el mantenimiento preventivo, proyectando en que mes se le debe realizar mantenimiento menor o mayor, según corresponda."

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

El jefe del Departamento de Transportes debe implementar un plan general de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos registrados a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aplicable para los meses restantes del año 2026 y años posteriores. Dicho plan deberá incluir un cronograma de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo proyectado para cada unidad vehicular. Además, deberá implementarse un expediente digital individual por cada vehículo, que integre la documentación necesaria e indispensable para el adecuado control, registro y seguimiento de cada unidad.

¿De acuerdo? Si [X] No []

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación	
Recomendación consensuada	

Licda. Nancy Liliana Polanco Morales
Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Licda. Jackelinne Renata De Mata Marroquín
Coordinadora

Lic. Jorge Ottoniel Medina Berrios
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Lic. Humberto Rolando Zacarías Velásquez
Jefe del Departamento de Transportes

Lic. Humberto Rolando Zacarías Velásquez
Jefe del Departamento de Transportes
Ministerio de Trabajo y Previsión Social